

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ENERGÍA**

EXPEDIENTE: AAU15/042

INTERESADO: Jesús Rangel Sánchez

ACTIVIDAD: Granja de caracoles

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 19-03-2015, D. Jesús Rangel Sánchez, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU15/042.

Visto el escrito presentado por D. Jesús Rangel Sánchez, con fecha de registro de entrada 02-06-2015, en el que solicita sea desestimado y archivado dicho expediente.

RESUELVO:

Poner fin al procedimiento del expediente AAU15/042, solicitado por D. Jesús Rangel Sánchez, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente.

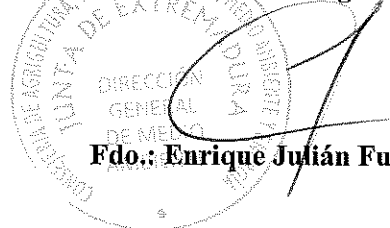
“Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En Mérida, a 18 de junio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

P.D.(Resolución De 8 de agosto del Consejero,

D.O.E. N° 162 de 23 de agosto de 2011)



Fdo.: Enrique Julián Fuentes